

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL

(Orden ETD/677/2022, de 14 de julio)

C014/22-SP CV1

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales de la Entidad Pública Empresarial, M.P., y Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas en el ámbito de la Sociedad de la Información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, según lo dispuesto en la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio.

CONSIDERANDO

1.- Que, el día 20 de julio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 173 la “Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

2.- Que, el día 21 de julio de 2022, se publicó en el B.O.E. núm. 174 el “Extracto de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas para el año 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” (en adelante, “la Convocatoria”).

3.- Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y admisibilidad recogidos en las Bases, se advirtió que la solicitud presentada con número de expediente 2022-H221-00201911 no cumple las condiciones de admisibilidad, dado que conforme al artículo 7 de las Bases reguladoras, los beneficiarios de la convocatoria son entidades locales de no menos de 100.000 habitantes y, tal y como se precisa en el formulario proporcionado, la solicitante es una trabajadora autónoma. Adicionalmente, la propuesta presentada no se acompaña de la documentación requerida conforme al artículo 18 de las Bases para la formalización y presentación de solicitudes.

4.- Que, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 21 de las Bases Reguladoras, la evaluación de las solicitudes ha sido llevada a cabo por una Comisión de Evaluación que se constituyó de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	Een1lq/atdUvsQFRGAXndg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/11/2022 22:12:04
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES				
Observaciones		Página	1/5		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Een1lq/atdUvsQFRGAXndg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro de Verificación	IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Fecha	27/12/2022 09:24:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Página	1/5



5.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión de Evaluación emitió el informe de valoración concretando el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en artículo 20 de las Bases Regulatoras.

6.- Que se ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 7 de las Bases Regulatoras, relativos al Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, sobre los solicitantes susceptibles de ser beneficiarios.

7.- Que, según se establece en los apartados 7 y 8 del artículo 21 de las Bases Regulatoras:

" 7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, elaborará la propuesta de resolución que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de las solicitudes desestimadas especificando el motivo de dicha desestimación.

La lista de solicitantes para los que se propone la ayuda se elaborará aplicando las siguientes reglas:

- a) Se agruparán las solicitudes presentadas en la misma comunidad autónoma, y se ordenarán de mayor a menor puntuación.*
 - b) Seguidamente, se tomarán las primeras clasificadas de cada comunidad autónoma, y se ordenarán de mayor a menor puntuación.*
 - c) A continuación, se colocarán las segundas mejor clasificadas de cada comunidad autónoma, ordenadas de mayor a menor puntuación, y así sucesivamente hasta confeccionar la lista completa.*
 - d) Se propondrá provisionalmente como beneficiarios a los solicitantes mejor clasificados cuyas actuaciones o sub-proyectos puedan ser financiados con el presupuesto de la convocatoria.*
 - e) En el caso de que quede remanente presupuestario sin asignar, se formulará propuesta provisional de resolución de concesión en favor del siguiente clasificado, al cual se instará, en la propuesta de resolución, a reformular su solicitud elevando su aportación hasta la cantidad necesaria para cubrir la totalidad del presupuesto presentado, sin que ello suponga un recálculo de los criterios de valoración.*
- 8. El órgano de instrucción formulará la propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que, en el plazo de diez días hábiles, comuniquen su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. Dicha propuesta deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación. El órgano instructor la elevará como propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."*

8.- Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la siguiente tabla recoge la puntuación obtenida, resultante de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Evaluación en su

Código Seguro De Verificación	Een1lq/atdUvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	29/11/2022 22:12:04		
Observaciones			Página		2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Een1lq/atdUvsQFRGAXndg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Fecha	27/12/2022 09:24:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Página	2/5	

informe de fecha 22 de noviembre de 2022, por aquellas solicitudes que han acreditado correctamente los requisitos de participación y admisibilidad:

Nº de expediente	Solicitante	Punt Criterio 1	Punt Criterio 2	Punt Criterio 3	Punt Criterio 4	Total
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25	15	10	10	60
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	5	0	0	50	55
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	20	10	10	30	70
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	20	5	6	30	61
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	25	5	10	40	80
2022-H221-00208037	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	15	5	0	40	60
2022/H221/00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	10	5	3	50	68

9.- Que la siguiente tabla recoge el orden de prelación de las de solicitudes, tras aplicar los criterios del artículo 21:

Nº de expediente	Solicitante	Punt Criterio 1	Punt Criterio 2	Punt Criterio 3	Punt Criterio 4	Total	Puesto
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	25	5	10	40	80	1
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	20	10	10	30	70	2
2022/H221/00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	10	5	3	50	68	3
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	20	5	6	30	61	4
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	25	15	10	10	60	5
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	5	0	0	50	55	6
2022-H221-00208037	AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	15	5	0	40	60	7

Por lo expuesto

PROPONE

Código Seguro De Verificación	Een1lq/atdUvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	29/11/2022 22:12:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Een1lq/atdUvsQFRGAXndg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Fecha	27/12/2022 09:24:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Página	3/5



PRIMERO.- Que se inadmita la solicitud presentada con número de expediente 2022-H221-00201911, por incumplimiento de los requisitos de participación y admisibilidad establecidos en las Bases, notificándole esta circunstancia para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes.

SEGUNDO.- Que se conceda a aquellas solicitudes que han obtenido una valoración suficiente, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 12 de las Bases Reguladoras, así como el presupuesto asignado a la presente convocatoria conforme al artículo 33 de las Bases, y que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la siguiente tabla, notificándoles esta circunstancia para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, comuniquen su aceptación o renuncien a la subvención propuesta, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que hayan comunicado la aceptación expresa, se entenderá que la solicitante renuncia a la financiación.

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00202617	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Murcia	6.562.720,00 €	5.643.939,20 €
2022-H221-00207921	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Madrid	10.000.000,00 €	8.000.000,00 €
2022-H221-00207935	DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	Galicia	6.746.960,00 €	5.041.000,00 €
2022-H221-00208082	CABILDO DE GRAN CANARIA	Canarias	6.353.045,85 €	3.779.769,95 €
2022/H221/00208017	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	Navarra	5.036.960,23 €	1.723.132,42 €

Conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de las Bases Reguladoras, en los supuestos del artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios que en su solicitud hayan declarado la intención de subcontratar parte de la actividad deberán presentar el contrato con el subcontratista, para su autorización, junto con la aceptación de la ayuda, en un plazo de diez días hábiles desde la notificación de la presente propuesta, en cuyo caso la autorización se entenderá concedida si en la resolución de concesión es declarado beneficiario. En el caso de que no sea posible presentar el contrato con carácter previo a la resolución de concesión, el beneficiario solicitará la autorización previa al órgano concedente, que resolverá sobre la misma en el plazo de diez días.

TERCERO.- Que, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la presente convocatoria conforme al artículo 33 de las Bases Reguladoras asciende a 24.813.295,93, que el importe asignado conforme a la tabla del apartado anterior es de 24.187.841,57 €, y que por lo tanto el remanente presupuestario sin asignar asciende a 625.454,36 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7 e) de las Bases, se propone provisionalmente la concesión de la condición de

Código Seguro De Verificación	Een1lq/atdUvvsQFRGAXndg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	29/11/2022 22:12:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Een1lq/atdUvvsQFRGAXndg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Fecha	27/12/2022 09:24:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Página	4/5



beneficiaria a la Diputación de Barcelona, instándola a, en el plazo de diez días hábiles, reformular su solicitud elevando su aportación en los siguientes términos:

Nº de expediente	Solicitante	Comunidad Autónoma	Presupuesto total	Importe de la ayuda
2022-H221-00207812	DIPUTACIÓN DE BARCELONA	Cataluña	5.004.299,70 €	625.454,36 €

Francisco Javier García Vieira
Director de Servicios Públicos Digitales y Órgano Instructor del Procedimiento

Código Seguro De Verificación	Een11q/atdUvsQFRGAXndg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	29/11/2022 22:12:04	
Observaciones			Página	5/5	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Een11q/atdUvsQFRGAXndg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Fecha	27/12/2022 09:24:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BQWX6JH52JREMTT7CEFZDCQ	Página	5/5	